

El tortuoso camino de la reforma educativa: derechos y deberes de la enseñanza de la Religión

José Martínez de Velasco *

La manifestación del próximo 12 de noviembre contra la LOE no sólo va a subir unos grados la tensión en las relaciones Iglesia-Estado, sino que va a marcar un hito en el ejercicio de los derechos ciudadanos si, finalmente, los fieles católicos siguen las orientaciones y recomendaciones de la jerarquía eclesiástica que considera no sólo legítimo sino también una responsabilidad y un deber el salir a la calle contra las iniciativas legislativas del Gobierno socialista.

Afirmar a estas alturas del debate que el sistema educativo español es un desastre y hace agua por todos los lados resultaría ocioso, por archisabido, si no fuera porque la situación actual requiere de todos un esfuerzo para encontrar un consenso en torno a este pilar básico del futuro de la sociedad como es el de la educación de las nuevas generaciones. En la historia de la reciente democracia española no hay partido que al acceder al gobierno de la Nación no haya

planteado, legítimamente, su particular reforma del sistema educativo en función de concepciones diametralmente distintas de cómo debe ser la formación de los niños, adolescentes y universitarios, generalmente muy alejadas de los propios intereses formativos de alumnos, familias y profesores que terminan siendo los convidados de piedra a una tarta que todos quieren repartirse pero, que al final, no acaba de seducir a nadie.

Como consecuencia, el sistema sufre un progresivo deterioro, el fracaso escolar y la falta de conocimientos prácticos para afrontar la integración laboral y profesional del mañana se hacen patentes, y los padres y profesores se desesperan entre cambios constantes en los planes de estudios y en los programas educativos, y por el absentismo y la violencia que crece en las aulas.

Todos los agentes implicados reconocen la urgente necesidad de llegar a un pacto de Estado sobre el modelo

** Redactor Jefe de la Agencia EFE y Presidente de la Asociación de Periodistas de Información Religiosa (APIR).*

educativo que evite que esté al albur de los cambios de Gobierno. Todos conocen las deficiencias del sistema y la necesidad de poner soluciones cuanto antes, pero el gato huye siempre del cascabel y las normativas legales que lo sostienen son cíclicamente modificadas sin apenas tiempo para analizar sus bondades y perversiones, cuando no quedan estancadas como anteproyectos o proyectos que nunca llegaron a aplicarse.

El modelo educativo como confrontación política

En esta realidad de desánimo, fracaso y confusión están siempre presentes –si se me permite generalizar en aras de la síntesis– dos conceptos distintos de lo que es la Educación, dos concepciones distintas de la realidad social y, según se va haciendo cada vez más patente y por elevación, dos conceptos de Estado que nos acercan peligrosamente al fantasma de las dos Españas.

La Educación se ha enquistado en la confrontación política, ideológica y confesional y, con ello, se ve cada vez más alejada de la solución y del consenso que llevaría al necesario pacto de Estado.

La Iglesia católica como institución, los centros escolares confesionales y un número creciente de fieles católicos laicos –en la mayoría de los casos agrupados en torno a asociaciones, colectivos y movimientos eclesiales conservadores–, no han sido y no son precisamente ajenos a este enquistamiento, ni se muestran especialmente proclives, aunque lo demanden, a propiciar vías de acuerdo en este desolador panorama educativo.

Ciñéndonos a la tan traída y llevada enseñanza religiosa confesional, que es el objeto principal de este análisis, la confrontación entre lo que es o debería ser un Estado laico y aconfesional y las exigencias cada vez más encastilladas de la Iglesia católica-institución, es cada vez mayor y deja poco margen para el optimismo y la esperanza de encontrar una solución definitiva que si bien no satisfaga a nadie plenamente, sí permita que la Educación sea lo que tiene que ser de cara a los alumnos y padres que al final son los eternos perjudicados, y deje de ser motivo de confrontación política y sociológica permanente para ocupar el puesto que como pilar básico de la sociedad futura le corresponde.

Pero mantener que sólo los Gobiernos de turno, los agentes educativos y la jerarquía eclesiástica son los máximos responsables de esta situación sería, cuanto menos, injusto. Una parte importante de la responsabilidad se encuentra también en los partidos políticos que, en su propio seno, mantienen posiciones enfrentadas sobre cuál debe ser el mejor modelo educativo y, fundamentalmente, en la cuestión de la enseñanza religiosa y en el binomio escuela pública-escuela privada, en un debate viciado que parece no tener fin y en el que muchas veces priman factores de marcado tinte electoralista cuando no económicos.

Me consta que desde la cúpula de la Conferencia Episcopal Española y desde la presidencia del Gobierno, tanto Ricardo Blázquez como José Luis Rodríguez Zapatero no sólo tienen la mejor disponibilidad al diálogo sino que ambos, también, están empeñados en la consecución de un

pacto de Estado sobre la cuestión, y así se puso de manifiesto tras su encuentro en la Moncloa, semanas después de la renovación de cargos en la Conferencia Episcopal.

Sin embargo, la realidad demuestra y sigue demostrando que esa excelente disposición se da de bruces con las cuestiones internas y con las distintas posiciones en el seno de la Conferencia Episcopal y del Partido Socialista, sin olvidar las de la Santa Sede –aterrada por la secularización y avance progresivo del laicismo en la católica España que tendría nefastas influencias en otras iglesias locales, como las latinoamericanas–, y las del Partido Popular que ve, en la actual confrontación Iglesia-Estado, una manera más de arañar y recuperar votos y, sobre todo, de desgastar a un Gobierno que presenta muchos frentes abiertos, como el último en torno a la polémica reforma de los Estatutos de autonomía.

Una firme política de oposición

El 18 de junio, los obispos se manifestaron en la calle al lado de quienes se oponen al matrimonio entre personas del mismo sexo y defienden el concepto de familia católica tradicional. El 12 de noviembre, los prelados saldrán de nuevo a la calle para oponerse a la redacción y contenidos del actual proyecto de Ley Orgánica de Educación (LOE), en tramitación en el Parlamento. Ambas manifestaciones han estado precedidas de críticas más o menos duras, más o menos afortunadas y oportunas contra el desarrollo legislativo que está impulsando el Gobierno socialista, principalmente en cuestiones sociales, hasta el punto de

sustituir en ocasiones la tarea de oposición política que correspondería hacer al Partido Popular o de alinearse y posicionarse claramente al lado del partido que lidera? Mariano Rajoy, al que desde colectivos y asociaciones católicas se ha presionado y exigido que plantease el recurso de inconstitucionalidad contra la ley que permite los matrimonios gays.

El problema es que la jerarquía eclesiástica, cada vez más apoyada y entregada a los movimientos eclesiales ultraconservadores, ha pasado de iluminar la conciencia de sus fieles y de defender la moral católica en una sociedad plural, a situarse en una posición claramente política de oposición a un Gobierno mayoritaria y democráticamente elegido, desde una posición de escasa credibilidad en el ejercicio de los valores evangélicos y desde un autoritarismo doctrinal que ni siquiera es capaz de encauzar y aglutinar las demandas de una parte importante –me atrevería a decir que mayoritaria– de sus fieles, que cada vez comparten menos y se alejan más de las posiciones cerradas en la estructura y el funcionamiento interno de la Iglesia y de una concepción moral y social cada vez más alejada de la realidad.

La jerarquía eclesiástica ha pasado a dar cualitativa y cuantitativamente un salto en su labor pastoral, en el que de plantear –con todo derecho– sus posiciones doctrinales y sus convicciones morales en la defensa de los derechos inalienables de los ciudadanos a la educación reconocidos en la Constitución, no sólo pasa a apoyar manifestaciones –absolutamente legítimas– sino también a considerar un deber de los ciudadanos el manifes-

tarse. Una vez más, *el no convoco pero apoyo*, sigue caracterizando la ambigüedad y expresión del lenguaje de los prelados españoles. No convocamos, pero desde las Delegaciones de Enseñanza y desde las propias diócesis se recogen firmas y se fletan autocares para manifestarse contra la política legislativa del Gobierno; no se convoca, pero de la defensa de una concepción católica de los derechos se pasa a vincularlos a un deber, a una suerte de objeción de conciencia permanente contra todo lo que no sea moral o doctrina católica tradicional y que pretende viciar claramente el libre juego de las mayorías y minorías del Estado democrático de Derecho, que tiene sus pilares en la Constitución y que regula la convivencia en libertad de una sociedad civil eminentemente plural.

El secretario y portavoz de la Conferencia Episcopal Española, el padre Juan Antonio Martínez Camino, al que hay que reconocer su buena disposición a responder y aclarar cuantas cuestiones le plantean los medios de comunicación en las ruedas de prensa, fue claro y preciso al respecto el pasado 29 de septiembre con motivo de la reunión de la Comisión Permanente de la Conferencia Episcopal, celebrada antes del cierre de esta crónica, y en la que los obispos debatieron la actual situación de las relaciones con el Gobierno y el proyecto de reforma que contempla la LOE.

En respuesta a las preguntas de los periodistas, el portavoz dijo que los obispos no convocan ninguna manifestación pero que, "si se lleva a cabo, la Conferencia Episcopal Española (CEE) la apoya"; precisó que "la CEE apoyará el ejercicio de los derechos cívicos que

corresponden a los ciudadanos, a las asociaciones que trabajan en el campo de la educación para defender sus derechos", agregando que si se convoca esta manifestación (todavía no se había concretado la fecha del 12-N) "se ejerce un derecho e, incluso, se actúa con responsabilidad y se cumple con un deber".

El texto en conflicto

Cabe recordar en este momento lo que dice el proyecto de la LOE, en tramitación en el Parlamento, respecto de la enseñanza de la Religión, máxime cuando incluso en la rueda de prensa citada la desinformación sobre la literalidad del texto se puso de manifiesto entre los propios informadores como consecuencia de los borradores, anteproyectos y declaraciones que, durante los últimos meses, se han venido realizando por los agentes implicados en la cuestión.

En su disposición adicional segunda, el proyecto de ley remitido por el Gobierno al Parlamento dice textualmente:

"Disposición adicional segunda. Enseñanza de la religión.

1. La enseñanza de la religión se ajustará a lo establecido en el Acuerdo sobre Enseñanza y Asuntos Culturales suscrito entre el Estado español y la Santa Sede, así como a lo dispuesto en los Acuerdos de Cooperación celebrados por el Estado español con la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España, la Federación de Comunidades Israelitas de España, la Comisión Islámica de España y, en su caso, a los que en el futuro puedan suscribirse con otras confesiones religiosas.

2. Los profesores que impartan la enseñanza de las religiones deberán

cumplir los requisitos de titulación establecidos para las distintas enseñanzas reguladas en la presente Ley, así como los establecidos en los acuerdos suscritos entre el Estado Español y las diferentes confesiones religiosas.

3. Los salarios del profesorado que, no perteneciendo a los cuerpos de funcionarios docentes, imparta la enseñanza de las religiones en los centros públicos serán abonados por la Administración competente como pago delegado y en nombre de la entidad religiosa correspondiente. A tal fin, la entidad religiosa, en su condición de empleador, facilitará a la Administración las nóminas correspondientes, así como sus eventuales modificaciones. Con independencia de la relación contractual del profesor con la respectiva confesión religiosa, la retribución se equipará en el respectivo nivel educativo a los profesores interinos¹.

De la lectura literal de este texto, en sus dos primeros apartados, no parece deducirse ninguna posible inconstitucionalidad ni agresión o acoso a la Iglesia y a los derechos de los padres reconocidos en la Constitución, y sí, más bien, la intención del Ejecutivo de cumplir el mandato de la Carta Magna y los Acuerdos firmados con la Santa Sede, a la vez que se deduce que el carácter evaluable o no de la asignatura de Religión confesional y su ajuste dentro del horario lectivo de los centros escolares se deja para un desarrollo posterior con la intención –si se presupone la buena voluntad–, de intentar llegar a un

acuerdo con la Iglesia católica y con el resto de confesiones al respecto, tal y como dispone el artículo 16.3 de la Constitución.

Profesores de Religión

Distinta es la cuestión, contemplada en el punto 3 de la disposición adicional, relativa al estatuto de los profesores de Religión y que modifica la situación actual. Si el sistema en vigor, aunque aceptado por la jerarquía católica, no convencía a nadie y era motivo de críticas y de recursos constantes ante los tribunales de justicia por ir en contra del propio Estatuto de los Trabajadores. La solución adoptada por el Gobierno en la actual redacción ha conseguido aunar en contra del texto a la Conferencia Episcopal, a los profesores de Religión y a los sindicatos.

Si la solución jurídica al conflicto parece casi imposible sin modificar los Acuerdos sobre la materia entre la Santa Sede y el Estado español, con la actual redacción se han cerrado las expectativas de estos profesionales que querían resolver la situación de indefensión laboral en la que se encuentran a la hora de poder ser despedidos sencillamente, por ejemplo, por el hecho de divorciarse, con la consiguiente sangría para las arcas del Estado que, tras las sentencias favorables a las demandas de los despedidos, debe abonar las correspondientes indemnizaciones¹, y se ha

¹ Un informe del Ministerio de Educación y Ciencia hecho público el pasado 13 de julio y del que se hicieron eco los medios de comunicación, pone de manifiesto que el Estado tendrá que pagar unos 306 millones de euros en ejecución de sentencias favorables a los profesores de Religión católica por su situación de indefinición jurídica y económica. En concreto, el documento del departamento que dirige María Jesús San Segundo revela que por resoluciones judiciales relacionadas con este colectivo y que condenan a la Administración ya se han pagado más de 110 millones desde 1998, cifra que se triplicará en breve.

puesto sobre el tapete otro motivo de litigio con la jerarquía eclesiástica.

El pasado mes de junio, al término de la primera y única reunión hasta la fecha de la comisión mixta Iglesia-Estado sobre asuntos educativos, María Jesús San Segundo había adelantado a los obispos su intención de que el régimen jurídico de los profesores de la asignatura de Religión y moral católica se adapte a la legislación vigente y a los principios constitucionales. La ministra se mostró partidaria de introducir "mejoras" en este campo para reducir los conflictos judiciales "a la mínima incidencia".

La Iglesia contra la LOE

La Comisión Permanente de la CEE, al finalizar sus trabajos el 29 de septiembre, hizo público un comunicado –continuación del presentado a

la opinión pública el pasado 22 de julio, cuando el Consejo de Ministros aprobó el proyecto de ley de la LOE– en el que la Conferencia Episcopal deja expresada nítida y claramente su posición frente al proyecto de reforma educativa y acusa al Gobierno de querer convertir al Estado en "el único educador".

En el documento, fechado el 28 de septiembre y titulado *Ante el Proyecto de Ley Orgánica de Educación*, la Comisión Permanente de la Conferencia Episcopal Española –que aborda otras cuestiones de la reforma propuesta junto a la de la enseñanza confesional de la religión–, dice que ante el Proyecto de la LOE aprobado por el Consejo de Ministros "se ve en la obligación de informar a la opinión pública acerca del alcance de dicha ley y de las consecuencias que se derivarían de la misma en lo que toca

A estos más de 110 millones de euros, el Estado tendrá que añadir otros 51 en concepto de pago por sentencias firmes y 144 por resoluciones judiciales pendientes de valoración definitiva o en fase de recurso relativas a la no renovación de contratos por las diócesis respectivas al entender que el comportamiento personal de algunos docentes no es acorde con los principios de la moral católica.

Ante las peculiaridades jurídicas de este colectivo que dan lugar a recursos y reclamaciones, el informe del ministerio propone una revisión del régimen económico y laboral de los docentes de Religión, no sólo de los de confesión católica, sino también islámica y evangélica.

Según el informe, los costes por sentencias se suman a los 63,1 millones de euros de retribuciones para el profesorado de la asignatura confesional gestionados por el Gobierno, según explica el Gabinete en una respuesta al diputado socialista Gerardo Torres. Durante el pasado curso, el Ministerio de Educación tuvo a su cargo un total de 3.168 maestros de todas las religiones, que se distribuyen por centros públicos de Andalucía (2.005 docentes), Canarias (546), Aragón (254), País Vasco (189), Cantabria (100), Ceuta (30), Melilla (29), en el exterior (13) y a distancia (2).

La plantilla de estos profesores en las comunidades autónomas que tienen transferidas las competencias en esta materia y, por tanto, abonan sus salarios, asciende a 7.774 profesionales, lo que eleva a 10.942 el número de enseñantes de esta materia en todo el país, según detalla la respuesta parlamentaria.

Valencia encabeza la lista de profesores de Religión pagados por los gobiernos autonómicos en centros públicos, con un total de 1.303, seguida por Madrid (1.244); Galicia (986); Cataluña (887); Castilla La Mancha (804); Castilla y León (775); Murcia (534); Extremadura (502); Asturias (289); Navarra (194); Baleares (183) y La Rioja (73). Principalmente se trata de docentes de confesión católica, con un total de 10.847 en todo el país. De ellos, 7.737 son gestionados por las Administraciones regionales (5.332 en Primaria y 2.405 en Secundaria) y 3.110 por el Gobierno central (3.081 en Primaria y 29 en Secundaria). Andalucía es la autonomía con más profesores de Religión católica (1.975).

En cuanto a la confesión evangélica, España cuenta con 75 enseñantes (37 gestionados por las comunidades y 38 por el Ejecutivo), siendo de nuevo Andalucía la autonomía con más enseñantes de esta confesión (30). La enseñanza del Islam la imparten un total de veinte docentes, que se dividen entre Ceuta y Melilla, con diez cada una.

al respeto de los derechos fundamentales, si fuera aprobada por las Cortes con su contenido actual”.

El texto literal de la nota dice:

1. Constatamos con gran preocupación que este Proyecto de Ley Orgánica de Educación no responde a los problemas que tiene la comunidad educativa en cuanto a la formación integral de los alumnos. En concreto, no respeta como es debido algunos derechos fundamentales, como son el de la libertad de enseñanza; de creación y dirección de centros docentes de iniciativa social; el de establecer y garantizar la continuidad del carácter propio de estos centros; el derecho preferente de los padres a decidir la formación religiosa y moral que sus hijos han de recibir y, por consiguiente, el derecho de libre elección de centro educativo.

El criterio de zonificación como condición “prioritaria” para la admisión de alumnos vulnera el derecho fundamental de libertad de enseñanza.

2. El Proyecto de Ley atribuye a las Administraciones Públicas tal poder, que apunta a convertir al Estado en el único educador, olvidando que es a los padres a quienes asiste el derecho primordial, insustituible e inalienable de educar a sus hijos.
3. El nuevo Proyecto de Ley cercena la libertad de enseñanza establecida por la Constitución Española (art. 27.1) y por numerosos Tratados y Declaraciones Internacionales ratificados por el Estado Español e ignora la doctrina del Tribunal Constitucional.

Se considera la educación como una actividad de servicio público y, por tanto, según la legislación española, de exclusiva competencia del poder estatal. De ahí que

la educación de iniciativa social sea regulada como mera concesión de carácter gubernamental. Tal reducción de la iniciativa social a función meramente subsidiaria de los poderes públicos es impropia de sociedades plenamente democráticas que respetan y promueven el pluralismo educativo.

4. No se garantiza de manera suficiente y adecuada el derecho de los padres a que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que ellos deseen. Aproximadamente el 80% de los padres solicita cada año la enseñanza de la religión católica para sus hijos. Es necesario que la enseñanza religiosa, como derecho de los padres, sea una asignatura fundamental, de oferta obligatoria para los centros y voluntaria para los alumnos, de tal manera que el hecho de recibir o no recibir esta enseñanza no suponga discriminación académica alguna en la actividad escolar.
5. Por otra parte, vemos con preocupación la creación de la nueva asignatura llamada *Educación para la ciudadanía*. “La finalidad de esta materia y su obligatoriedad apuntan hacia una formación moral que impartirá el Estado al margen de la libre elección de los padres y que, por tanto, vulneraría el derecho que les garantiza a éstos la Constitución Española en su artículo 27.3. Es igualmente muy probable que la imposición por parte del Estado de una determinada formación moral a todos los ciudadanos y a todos los centros educativos contradiga la libertad ideológica y religiosa que consagra el artículo 16.1 de la Constitución” (Comité Ejecutivo de la Conferencia Episcopal Española, Sobre el Anteproyecto de Ley Orgánica de Educación, 31 de marzo de 2005).

6. En cuanto a los profesores de religión, el Proyecto de Ley los convierte en empleados de la Iglesia, olvidando que trabajan en colegios de titularidad estatal, que forman parte del claustro a todos los efectos y que el Tribunal Supremo ha declarado reiteradamente que la Administración es la empleadora de estos profesores. Esta nueva situación, creada unilateralmente, sin diálogo alguno –como es también el caso de los demás aspectos de la Ley anteriormente mencionados– es inaceptable jurídica, social y académicamente.
7. La Conferencia Episcopal Española, a través de la Comisión Mixta Iglesia-Estado y de la Comisión Episcopal de Enseñanza, se ha ofrecido reiteradamente a dialogar sobre estos temas con la Administración. No se ha obtenido contestación alguna. No fue posible conocer las opiniones del Gobierno más que cuando la prensa publicaba los distintos Anteproyectos de Ley, que sucesivamente iban recortando la libertad de enseñanza y las garantías para el ejercicio del derecho de los padres a la educación de sus hijos según sus convicciones. La Conferencia Episcopal ha estado siempre abierta al diálogo. La reunión prevista para el pasado 22 de julio no se celebró, de común acuerdo, por carecer ya de utilidad, dado que ese mismo día el Consejo de Ministros aprobaba el Proyecto de Ley.
8. Abogamos por un pacto escolar de Estado que, como desarrollo del artículo 27 de la Constitución, dé estabilidad al sistema educativo y cree las condiciones apropiadas para abordar la urgente tarea de mejorar la calidad de la enseñanza. En este empeño es necesaria la integración de todas las fuerzas

políticas y sociales. Particularmente obligado es escuchar a los padres, cuyas demandas no han sido tenidas en cuenta hasta el presente.

9. Esperamos que el debate parlamentario permita concluir dicho pacto y, en todo caso, introducir cambios sustanciales en el Proyecto de Ley, de modo que se eliminen las trabas que obstaculizan la libertad de enseñanza y el desarrollo y ejercicio del derecho de los padres a la formación religiosa y moral de sus hijos. Cuando se ponen en cuestión estos derechos fundamentales, es la misma democracia la que se deteriora.

Vistos los documentos y la situación actual del debate, con la nota de la Comisión Permanente de la CEE, queda claro –por si existía alguna duda– que el conflicto no gira sólo en torno a la asignatura de Religión sino que, como decía anteriormente, nos encontramos ante, al menos, dos concepciones o posiciones distintas –pienso que absolutamente legítimas– sobre cómo debe abordarse la regulación normativa de la enseñanza no universitaria.

Aunque las espadas estén desenvainadas, aunque un sector de los fieles católicos o de ciudadanos al margen de una confesión religiosa ejerzan su derecho o su deber a manifestarse, aunque los prelados apoyen y no convoquen al 12 de noviembre, corresponde al Parlamento llegar al acuerdo y el consenso para que la futura LOE concite las mayores adhesiones posibles, máxime cuando por su carácter orgánico necesita de una mayoría absoluta de los votos para su aprobación. Sería deseable que en aras de

ese necesario consenso, el diálogo y la aportación técnica de los expertos y los agentes implicados sustituyese a la confrontación política estéril y a los fundamentalismos confesionales desfasados e impropios de un Estado democrático y aconfesional, y de una sociedad plural.

Afirmaciones de ilustres prelados, efectuadas en los últimos meses –“lo más caro en España es rezar”² (cardenal Rouco Varela); “No puedo concluir esta homilía sin exhortaros vivamente a todos a que oréis por España; lo necesita mucho en esta hora delicada –en alusión a la unidad de España por la reforma de los estatutos de autonomía– por la que atraviesa. Como pastor vuestro, no puedo callar”³ (arzobispo primado Antonio Cañizares); “Ha sido un día (por el 30 de junio en que el Parlamento aprobó la ley que modifica el Código Civil en materia de matrimonio) muy triste para los españoles porque la estabilidad matrimonial ha sido gravemente herida y se ha desatado una gran confusión sobre el matrimonio y la familia”⁴ (Ricardo Blázquez, presidente de la CEE); “...Y olvidan también que la Constitución se construyó a partir de un consenso social uno de

cuyos elementos era el entendimiento entre creyentes y no creyentes, gracias al concepto de no confesionalidad aceptado por todos. Implantar ahora un confesionalismo laicista sería negar aquel consenso constitucional y volver a la situación absurda y peligrosa de las dos Españas”⁵ (arzobispo Fernando Sebastián); “España es un Estado aconfesional y el Estado trata de erradicar una forma de vida, la religiosa, para convertirse en anticonfesional. Lo mismo que hoy nos parece mal lo que se llamaba régimen de cristiandad, en donde el Estado impusiese el catolicismo, igualmente ilegítimo me parece que el Estado se empeñe en que el pueblo sea un Estado agnóstico y ateo. Es una intromisión. Lo que busca es debilitar la fuerza moral educativa de la Iglesia, que a veces le resulta incómoda y molesta para ciertos planteamientos”⁶ (obispo Antonio Dorado)– junto a las de algunos políticos que pretenden condenar al ostracismo a la Iglesia y encerrar la práctica religiosa en un ámbito totalmente privado, no son precisamente el camino para llegar al acuerdo mayoritario que demanda la actual situación del sistema educativo.

2 El 18 de julio durante la Ponencia de clausura del curso de verano *España: un Estado laico*, organizado por la Universidad Rey Juan Carlos en Aranjuez.

3 Durante una homilía el 3 de octubre en Toledo.

4 Declaraciones a Radio Vaticano el 1 de julio.

5 *El laicismo que viene*, carta pastoral del 13 de septiembre.

6 Entrevista de Iván Orio en *El Correo*, el 3 de septiembre.